



Acta número: 237
Fecha: 26/abril/2018
Lugar: Salón de Sesiones
Presidente: Diputado Carlos Ordorica Cervantes.
Primera Secretaria: Diputada Gloria Herrera.
Inicio: 11:13 Horas
Instalación: 11:16 Horas
Clausura: 12:50 Horas
Asistencia: 29 diputados
Cita próxima: 2/mayo/2018 10:00 horas, Sesión Pública Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con trece minutos, del día veintiséis de abril del año dos mil dieciocho, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria del Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Carlos Ordorica Cervantes, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, pasara lista de asistencia. Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 22 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Juan Antonio Córdova Orueta, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales y Miguel Armando Vélez Mier y Concha.



Inmediatamente, el Diputado Presidente con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, justificara las inasistencias a la sesión de los diputados Martín Palacios Calderón, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con dieciséis minutos, del día veintiséis de abril del año dos mil dieciocho, declaró abierto los trabajos legislativos de la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura, al Honorable Congreso de Estado, celebrada el día 24 de abril de 2018. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico; que presenta la Diputada Yolanda Isabel Bolón Herrada, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley para Garantizar el Derecho a la Alimentación en el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Hilda Santos Padrón, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Juan Antonio Córdova Orueta. VI.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se crea el galardón “Dolores Correa y Zapata”, al mérito en la lucha por la igualdad de género en Tabasco; que presenta la Diputada Leticia Palacios Caballero, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VI.V Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los municipios del Estado de Tabasco, a verificar que su plantilla laboral, la ocupen al menos 2% de personas con



discapacidad, que acrediten la aptitud necesaria para desempeñar un puesto dentro de sus dependencias; que presenta el Diputado Salvador Sánchez Leyva, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII. Asuntos Generales. VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día resultando aprobado con 22 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Juan Antonio Córdova Orueta, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales y Miguel Armando Vélez Mier y Concha; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día 24 de abril del año en curso, cuyo proyecto había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente e informó que había resultado aprobada con 22 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Juan Antonio Córdova Orueta, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita,



José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales y Miguel Armando Vélez Mier y Concha; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2018, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2018, la cual resultó aprobada con 22 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Juan Antonio Córdova Orueta, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales y Miguel Armando Vélez Mier y Concha; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobadas en sus términos, el acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2018, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por el Maestro en Derecho Joel Alberto García González, Director de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Honorable Congreso, mediante el cual adjunta la constancia original del expediente de Juicio Político HCE/DAJTAIP/JP/001/2018, integrado con motivo de la demanda presentada por el Licenciado José Irvin Madrigal Mandujano, en su



carácter de Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de diversos servidores públicos del Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, mismo que fue turnado a esa Dirección para llevar a cabo su ratificación; la cual ya se llevó a cabo, y se remite para continuar con su procedimiento respectivo. 2.- Oficios signados por los magistrados integrantes del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, relacionados con el expediente laboral 740/2015, mediante los cuales se notifica y emplaza al Congreso del Estado, como tercero interesado, en los juicios de amparo promovidos por la Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, y por el apoderado legal del C. Marcos Chico Pozo; en contra del laudo de fecha 20 de marzo de 2018, dictado en el citado expediente laboral. 3.- Oficio firmado por la Diputada Elva Ramírez Venancio, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por medio del cual, comunica la elección de la Mesa Directiva que concluirá los trabajos legislativos del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. 4.- Circulares firmadas por el Diputado Henry Arón Sosa Marrufo, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, mediante los cuales comunica: La clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones, y la elección e instalación de los integrantes de la Diputación Permanente, que fungirán durante el Período de Receso, comprendido del 16 de abril al 15 de mayo de 2018.

A continuación, el Diputado Presidente informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia y los comunicados recibidos era el siguiente: Los oficios signados por los magistrados integrantes del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, se turnaron junto con los anexos respectivos, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su atención y trámite correspondiente. El oficio enviado por el Director de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública, de este Congreso, relativo a la denuncia de Juicio Político, en contra de diversos servidores públicos del Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, se turnó junto con el expediente respectivo, a las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda. Debiéndose comunicar por escrito al promovente, el trámite dado a su denuncia. En cuanto al oficio y circulares enviadas por los honorables congresos de los estados de Guerrero y Yucatán, se ordenó remitir los acuses respectivos.



Siendo las once horas con treinta minutos, se integró a los trabajos la Diputada Candelaria Pérez Jiménez.

Siendo las once horas con treinta y cinco minutos, se integró a los trabajos la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz.

Siendo las once horas con treinta y seis minutos, se integró a los trabajos la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández.

Seguidamente, el Diputado Presidente, manifestó que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra a la Diputada Yolanda Isabel Bolón Herrada, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló: Muy buenos días compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña. La suscrita Diputada Yolanda Isabel Bolón Herrada, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 33, fracción II, y 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y los artículos 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito proponer ante ustedes miembros de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico. Dado lo extenso de la presente Iniciativa; y toda vez que la misma será turnada a comisiones para su análisis correspondiente, me permitiré dar lectura a un extracto de la misma: Exposición de motivos. El 3 de junio de 1996, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud a nivel Federal, con el objeto de resolver los conflictos suscitados entre los usuarios de los servicios médicos y los prestadores de dichos servicios; contando así con mecanismos alternativos de solución de conflictos entre prestadores de servicios, médicos, y usuarios sin mediar una instancia judicial, dilucidando de buena fe posibles conflictos derivados de la prestación de dichos



servicios, y de esta forma ayudar a los órganos jurisdiccionales a disminuir su carga de trabajo sin sustituirlos. A partir de 1997 se comienzan a crear comisiones de arbitraje médico, como instancias públicas de los gobiernos de cada entidad federativa; cuyo objeto es, contribuir a resolver los conflictos suscitados entre los usuarios y los prestadores de servicios médicos de cada una de ellas. El 23 de marzo de 2002, fue publicado en el Suplemento "B" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 6,213, el Decreto 064, por el que se expidió la Ley que Crea la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico (CECAMET), cuya naturaleza jurídica corresponde a la de organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión para emitir recomendaciones, acuerdos y laudos, teniendo por objeto contribuir a resolver los conflictos suscitados entre los usuarios de los servicios médicos y del área de la salud en general y los prestadores de éstos, siempre que no sean de competencia federal. Actualmente se cuenta con el respaldo y aceptación como instancia gratuita, con igualdad de partes, expedita, imparcial y de buena fe, tanto de la comunidad médica, así como de la sociedad tabasqueña, quedando claro que la existencia de la CECAMET, es importante, pero que en la actualidad es necesario que se hagan diversas modificaciones para adaptarse a las demandas sociales e ir a la par del desarrollo y avance en la medicina y en el campo tecnológico. Es de muchos ya entendido que la medicina tal y como la conocemos está totalmente rebasada en el ámbito de la administración, y es por ello que la ética médica entendida ésta como el conjunto de principios y normas morales que regulan la asistencia médica, tiene como fundamento ineludible el comportamiento y las relaciones interpersonales establecidas entre un médico, sabedor, conocedor y actor competente, y un paciente, objeto y sujeto, a la vez orgánico, social y personal, en el que aquel vea un amigo y es ahí donde juega un papel primordial la CECAMET quien debe ser un conciliador y árbitro cada día más eficiente para desde su filosofía, entender al usuario de los servicios médicos así como invitar a los prestadores de servicios a ser cada vez más humanos. Esta iniciativa pretende actualizar la nueva denominación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 68 y 69, del Título VII de la Constitución Política del Estado de Tabasco, de conformidad con el Decreto 109, publicado el 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial del Estado 7,811 Suplemento B. Las modificaciones que se realizan al Artículo 7 consisten en: Artículo 7, fracción I, donde se adiciona la porción normativa referente a la protección de los derechos de los usuarios y prestadores de servicios médicos, para



que conozcan ambas partes las obligaciones que surgen de la misma. La modificación a la fracción VIII, consiste en tener mayor facultad y con ello se atiende por parte de los prestadores de servicio médico que prestan sus servicios a una institución pública. Al respecto, en la fracción IX, se pretende ampliar la facultad no solamente en caso de solicitud de información, sino también de acudir a las audiencias informativas y de conciliación. En la fracción XI, se modifica la palabra convenir por celebrar, además que el ámbito de realizar los convenios sea más amplio no sólo con el sector público, sino también en el ámbito privado y social. Se adiciona una porción normativa a la fracción XII, con la finalidad de tener más competencia y poder coadyuvar con las instituciones encargadas de la impartición de justicia en nuestro Estado, en caso de observar hechos constitutivos de delitos. La modificación a la fracción XV, pretende ampliar las facultades de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico, para que las gestiones sean más expeditas en beneficio de los usuarios. Se adiciona la fracción XVIII, para estar en condiciones de solicitar a los prestadores de los servicios médicos, las autorizaciones sanitarias y en caso de no contar con ellas, turnarlo a la autoridad competente. Por último la fracción XIX, pretende que la CECAMET pueda intervenir de oficio en los asuntos de interés general que incidan en el ámbito de su competencia conforme a su propia normativa. Asimismo, resulta necesario adecuar la figura del Órgano de Vigilancia al de Órgano de Control Interno, adecuándolo para que las funciones de dicho Órgano de Control sean acordes a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y demás normatividad aplicable en la materia. La modificación al Artículo 48, consiste en cambiar el Apartado A, del 123 Constitucional, al apartado B, y con ello ajustar el marco normativo, en el sentido que si bien es un organismo descentralizado, no es óbice que forma parte de la administración pública estatal, y más todavía, que en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su Artículo Segundo, menciona su aplicabilidad de dicho ordenamiento a los organismos descentralizados como en el caso en comento. Al respecto la Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronunció sobre las relaciones laborales de los trabajadores de organismos descentralizados, en la que la Jurisprudencia 130/2016 publicada con fecha de 11 de noviembre de 2016, que lleva por rubro organismos públicos descentralizados locales. Al Artículo 116, fracción VI



de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta al legislador secundario para regular las relaciones laborales entre aquéllos y sus trabajadores, de acuerdo con los apartados A o B del Artículo 123 constitucional; incluso, de manera mixta, sin la obligación de sujetarse específicamente a alguno de ellos; sin embargo, desde la creación de la CECAMET los trabajadores han venido fungiendo como si perteneciesen al apartado B de la Carta Magna, a pesar que en la última reforma mediante Decreto 098, publicado el 13 de Diciembre de 2008, en el Periódico Oficial del Estado número 6,915 Suplemento C, que contiene la Ley que Crea a la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico, se establece que el Régimen Laboral se sujetara al apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con lo cual se busca con dicha modificación, es dar mayor certidumbre a la clase trabajadora, que ha prestado sus servicios en la CECAMET por más de 20 años, y que realizan actividades clasificadas como trabajadores de base, y que por dicha situación se les da tratamiento como trabajadores de confianza, vedándose su derechos de antigüedad, cesantía, pensión entre otras prestaciones. Lo cual se considera que dicha modificación busca ser justa y equilibrada para los trabajadores de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico, dando certeza en el régimen laboral, reiterando que como organismos descentralizados, pertenecemos a la administración pública paraestatal y que en el propio Artículo 1° de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, se establece que es de observancia general y que regula las relaciones laborales de las instituciones descentralizadas, como es el caso de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico. Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico. Artículo Único.- Se reforman los artículos 7, fracciones I, VIII, IX, XI, XII, XV, y XVI; la denominación del Capítulo VI, para ser “Capítulo VI, “del Órgano de Control Interno”; los artículos 44 y 48. Se adiciona al Artículo 7, las fracciones XVII y XVIII, recorriéndose la actual fracción XVII para ser XIX. Se deroga el Artículo 45, todos de la Ley que crea la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Atentamente, “Democracia ya, patria para todos”, Diputada Yolanda Isabel Bolón Herrada, de la fracción Parlamentaria del PRD. Es cuanto Presidente.



Siendo las once horas con cuarenta minutos, se integró a los trabajos la Diputada Manlio Beltrán Ramos.

Siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, se integró a los trabajos el Diputado Juan Manuel Fócil Pérez.

Siendo las once horas con cincuenta minutos, se integró a los trabajos la Diputada Norma Gamas Fuentes.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Yolanda Isabel Bolón Herrada, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Salud, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, al Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Hilda Santos Padrón, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó: Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, público asistente que nos acompaña. La que suscribe, Diputada Hilda Santos Padrón, integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, en estricto apego a la facultad que me reconocen los artículos 33, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, fracción I, 120 y 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 82 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito presentar ante esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley para Garantizar el Derecho a la Alimentación en el Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. La desnutrición es un estado patológico de distintos grados de seriedad y de distintas manifestaciones clínicas, causado por la asimilación deficiente de alimentos por el organismo. Según la Fundación Ibero Meneses, A.C., las consecuencias de desnutrición durante la infancia y la edad preescolar se asocian con retardo en el crecimiento y el desarrollo psicomotor, mayor riesgo de morbilidad con efectos adversos a largo plazo, incluyendo disminución en la capacidad de trabajo físico y en el desempeño intelectual en la edad escolar, la adolescencia y la edad adulta, lo que repercute en la capacidad



del individuo para generar ingresos. Igualmente, la desnutrición durante los primeros años de vida, a través de sus efectos adversos en el crecimiento durante la infancia de las mujeres, tiene efectos negativos en el peso al nacer de la siguiente generación. El desarrollo del cerebro también puede verse afectado directa o indirectamente como consecuencia de desnutrición infantil. La desnutrición aguda puede ocasionar daño cerebral permanente en este lapso, y con ello producir retardo del crecimiento antropométrico, cognitivo, emocional y en las funciones intelectuales. La organización “Médicos Sin Fronteras” señala que cada año de 3 a 5 millones de niños menores de seis años mueren de desnutrición. Afortunadamente, la desnutrición infantil es prevenible y se pueden evitar diversas complicaciones sí se identifica a tiempo. Según el Presidente del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), en el año 2013, la región de América Latina y el Caribe contaba con una población de 597 millones de personas y producía alimentos suficientes para abastecer al menos a cerca de 750 millones, lo que en su opinión, es una muestra de que “el problema del hambre en nuestra región es más político, y en menor medida técnico o científico”, pues pese a ese excedente en la producción de alimento, aún había cerca de 50 millones de personas padeciendo hambre en nuestra región. Para el PARLATINO, la meta de derrotar el hambre en la región de América Latina y el Caribe hasta el año 2025 es posible si se trabaja coordinada y decididamente por hacerlo. Este organismo señala como la causa principal del hambre: la pobreza “y que para superarla, es necesario coordinar acciones relacionadas con la inclusión productiva de los pequeños agricultores familiares, el comercio internacional y el acceso a servicios públicos de salud y educación, entre otros, a través del continuo apoyo de diferentes organismos, mecanismos y agencias regionales”. Ahora bien, los derechos fundamentales tienen como finalidad el garantizar la dignidad, la libertad, la igualdad y la integridad de las personas. A partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el derecho a la alimentación fue reconocido formalmente como un derecho humano. El derecho a la alimentación, desde 1976 es jurídicamente vinculante para los 160 Estados Partes del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que en su Artículo Segundo obliga a los Estados Partes a adoptar las medidas necesarias, y en particular medidas legislativas, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos enumerados en el Pacto. El derecho a una alimentación adecuada y el derecho a estar protegido contra el hambre fueron



reafirmados en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996. Así tenemos que, el derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otro, tiene acceso físico y económico, en todo momento a la alimentación adecuada o medios para obtenerla” de acuerdo a lo señalado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. En este sentido, los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) establecieron entre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) el identificado con el numeral 2: Hambre cero. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. Dentro de este objetivo, nuestro país logró la meta de reducir la proporción de niños menores de 5 años con insuficiencia ponderal, la cual pasó de 10.8% en 1998 a 2.8% en 2012; sin embargo, el monitoreo de la ONU reporta un progreso insuficiente en la meta de Reducir a la mitad la proporción de personas en pobreza alimentaria entre 1990 y 2015. La pobreza alimentaria de una persona está definida como la “incapacidad para obtener una canasta básica alimentaria, aún si hiciera uso del ingreso disponible en el hogar para comprar sólo los bienes de dicha canasta. Dado que no se logró en el año 2015, se espera que se logre en el año 2030. Según cifras del INEGI, los niveles de pobreza en Tabasco continúan situándose por arriba de la media nacional: el porcentaje de personas en situación de pobreza pasó de 49.5% a 50.9% entre los años 2014 y 2016, y podemos observar que la brecha contra la media nacional se está ampliando, pasando de +4.1 a +7.3 puntos porcentuales. De acuerdo a datos de la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el INEGI, en los hogares del Estado de Tabasco: 9.7%, con población mayor de 18 años, algún adulto comió sólo una vez al día o dejó de comer todo un día; 11%, algún adulto sintió hambre pero no comió; 10.2% de los hogares se reportó que algún adulto se quedó sin comida; 6.5%, algún menor comió sólo una vez al día o dejó de comer todo un día; 7.4%, algún menor sintió hambre pero no comió y en 6.6% de los hogares tabasqueños, algún menor se tuvo que acostar con hambre. No debe soslayarse, que los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio pueden ser temporales para quienes han logrado salir de la pobreza. Según el Banco Mundial “las crisis económicas, la inseguridad alimentaria y el cambio climático amenazan con quitarles aquello que han conseguido con tanto esfuerzo y corren el riesgo de caer nuevamente en la pobreza. Será fundamental encontrar formas de enfrentar estos problemas a medida que se avanza hacia 2030.” Y Aquí es donde nosotros, como legisladores, y verdaderamente interesados, no en los porcentajes sino en



el número de personas que tienen hambre, que desean comer y no tienen qué comer, o aquellas personas que antes de acostarse a dormir, lo quisieran hacer sin tener hambre. Tenemos que ayudarlos, podemos ayudarlos, porque podemos ayudar a alcanzar las metas y afianzar los logros: haciendo nuestra parte al legislar con interés sobre el derecho a la alimentación en Tabasco. Muchos de nosotros no saben, lo que es el hambre. Muchos de nosotros no se han acostado con hambre. Muchos de nosotros, jamás cuando han tenido hambre; no han tenido qué comer. Por eso es importante que nos sensibilicemos con este tema, que legislemos, que tengamos un interés especial. ¿Por qué es importante dotar de un marco jurídico al derecho a la alimentación en nuestro Estado? Sabemos que existen esfuerzos nacionales como los Comedores Comunitarios y la Cruzada contra el Hambre, pero es necesario pasar del enfoque asistencialista a una solución estructural de las causas que originan el problema del hambre y garantizar el derecho a la alimentación. Los resultados de la Auditoría de Desempeño practicada a la Cruzada Nacional contra el Hambre, practicada por la Auditoría Superior de la Federación señalan que si bien el diseño de dicha Cruzada fue congruente con el problema que pretendía atender, “no existe una legislación secundaria que reglamente el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a fin de coordinar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los gobiernos locales y municipales” entre otras cosas, y reitera que “el Estado debe garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, mandado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aunado a ello, nuestra Constitución Política estatal establece, en su Artículo 2, fracción XXXVI, que “Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado adoptará medidas para mejorar los métodos, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de conocimiento técnico y científico”, por lo tanto, estamos en facultad de legislar respecto de este problema. Coincidimos con el PARLATINO en que “el Estado tiene tres obligaciones: 1). Respetar el derecho a la alimentación, 2). Proteger este derecho y 3). Hacerlo efectivo”, para lo cual es necesario contar con un marco jurídico general en materia de seguridad alimentaria que recoja y considere los criterios, principios y parámetros reconocidos en el ámbito internacional y en el marco jurídico regional, por ello adoptamos y adaptamos su Ley Marco sobre el derecho a la alimentación, seguridad y soberanía alimentaria, aprobada en la décimo octava Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano de 2012. En este sentido, la presente Iniciativa de Ley



tiene por objeto establecer las actividades estratégicas prioritarias para el desarrollo de la seguridad alimentaria y nutricional, y garantizar el derecho universal a la alimentación para todos los habitantes del Estado de Tabasco, y que no pasen hambre nunca más; por lo que considerando: Primero.- Que nuestra Constitución consagra la obligación del Estado de respetar, proteger y hacer efectivo el derecho a la alimentación de los tabasqueños. Segundo.- Que es preciso buscar los mecanismos que permitan crear una política del gobierno estatal con la participación de la sociedad civil organizada, para lograr mantener la seguridad alimentaria y nutricional en el Estado de Tabasco, que garantice el derecho humano a la alimentación y a la adecuada nutrición de toda la ciudadanía de manera sustentable. Tercero.- Que es facultad del Congreso expedir los ordenamientos que normen la gestión, control y evaluación de los poderes del Estado, los municipios y demás entes públicos estatales y municipales, y que estando facultado el Honorable Congreso del Estado para expedir leyes y decretos, se emite y somete a la consideración de esta Soberanía, la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se expide la Ley para Garantizar el Derecho a la Alimentación en el Estado de Tabasco, de la cual omito la lectura de su articulado, en virtud de que la presente iniciativa será circulada a los integrantes de este Honorable Congreso para su conocimiento. Transitorios. Artículo Primero.- El correspondiente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo.- El Congreso del Estado dentro de los 180 días naturales a la entrada en vigor del correspondiente Decreto, deberá realizar las reformas necesarias al Código Penal para el Estado de Tabasco relacionadas con lo establecido en el Artículo 11 de la presente Ley. Artículo Tercero.- Se derogan las disposiciones que contravengan el correspondiente Decreto. Atentamente, “Amor, justicia y libertad.” Diputada Hilda Santos Padrón, fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. Es cuanto señor Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Hilda Santos Padrón, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Juan Antonio Córdova Orueta, para que diera lectura a una



Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó: Diputado Carlos Ordorica Cervantes, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con su permiso compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público asistente. Muy buenas tardes. En estricto apego a la facultad que me reconoce el Artículo 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento, me he permitido presentar una Iniciativa relativa al tema de la educación y los derechos humanos, para ello daré lectura a una reseña de la misma, señalando puntualmente los artículos que propongo reformar. Los derechos humanos son el conjunto de atribuciones que posee todo individuo por el simple hecho de ser persona, los cuales, son inherentes a él desde su nacimiento, y cuya aplicación efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del ser humano. Dentro de la Constitución General de la República, los tratados internacionales, nuestro ordenamiento jurídico nacional, Constitución Local y las leyes de nuestra entidad, se establece el reconocimiento, la aplicación, el cuidado y protección de dichos derechos, garantizando el pleno desarrollo de los individuos. Uno de esos derechos fundamentales es el de la educación, el cual, goza oficialmente de la condición de derecho humano, desde el año de 1948, en que se adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Desde entonces, dicha atribución se ha reafirmado en numerosos pactos y tratados internacionales de derechos humanos, dentro de los que se encuentran la Convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en 1966 y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en el año de 1981. Ahora bien, el objeto de la presente propuesta no estriba en establecer el reconocimiento del derecho a la educación, pues como ya quedó asentado supralíneas el mismo está establecido en toda la normatividad ya referida; sino el tema central de la presente Iniciativa es el de los derechos humanos en la actividad educativa. Aseveración que también es observada en los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales señalados, que en términos similares establecen que, la finalidad de la educación es promover la realización personal, reforzar el respeto de los derechos humanos así como las libertades, preparar a los individuos para que participen de manera eficaz en una sociedad libre y promover el entendimiento, la amistad entre las diversidades, el respeto y la tolerancia hacia los mismos. En ese sentido, se reconoce que el derecho a la



educación no sólo se basa en que todos los individuos tengan acceso a la enseñanza, sino además, en la obligación de erradicar la discriminación en todos los niveles del sistema educativo, establecer normas mínimas y mejorar la calidad. Además de ser la educación, fuente importante para el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, económicos o sociales; lo que conlleva a una participación social responsable. Con todo lo anterior podemos recalcar, que toda niña, niño o joven, tienen derecho a recibir educación sin discriminación alguna, ya que el derecho a la educación se encuentra garantizado para todos los seres humanos, en los ordenamientos internacional, nacional y local; pero además, las instituciones educativas, así como el Estado, deben preocuparse y ocuparse para que los planes educativos de todos los niveles, se encuentren encaminados a la educación basada en los derechos humanos. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, someto a la consideración de esta Asamblea, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Tabasco. Artículo Único.- Se reforma el Artículo 70; se adiciona una fracción, al Artículo 61, para quedar como fracción IV, y se recorren las demás en su orden natural, se adiciona la fracción VI, al Artículo 65, se adiciona una fracción, al Artículo 69, para quedar como fracción II, y se recorren las demás en su orden natural, de la Ley de Educación del Estado de Tabasco. Cabe mencionar que los artículos referidos tratan de lo siguiente: El Artículo 61, de las características que debe tener la educación preescolar; el Artículo 65, de las características que debe tener la educación primaria; el Artículo 69, relativo a la educación secundaria; y el Artículo 70, de la educación media superior. En todos, las fracciones que se proponen adicionar, así como la modificación al artículo, quedarán con la siguiente redacción; adoptar un enfoque basado en los derechos humanos, que promueva su conocimiento, reconocimiento y protección, en el desarrollo de la actividad educativa. Atentamente. Profesor Juan Antonio Córdova Orueta, Diputado Local por el Distrito XVII. Muchas gracias. Es cuanto Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Juan Antonio Córdova Orueta, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.



Siendo las doce horas con siete minutos, se integró a los trabajos el Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Leticia Palacios Caballero, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo: Muy buenos días compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña y medios de comunicación. Con el permiso de la Mesa Directiva. Diputado Carlos Ordorica Cervantes, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Con fundamento en los artículos 28, 33, fracción II, 36 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 22, fracción I, 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Tabasco, en mi calidad de Diputada integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, propongo a la consideración de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, Iniciativa de Decreto que crea el reconocimiento Dolores Correa y Zapata, con la finalidad de reconocer y premiar a las mujeres que hayan incidido y destacado en la lucha social, cultural, política y económica a favor de la promoción, defensa, ejercicio, protección e investigación de los derechos humanos de la mujer y la igualdad de Género, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. 1.- A finales del siglo XX, época en donde la participación de las mujeres mexicanas en el ámbito público y social era muy limitado, destaca la aportación de Dolores Correa y Zapata en la lucha y el reconocimiento de los derechos de las mujeres. 2. Dolores nace en 1853 en Teapa, Tabasco, y realiza sus estudios como profesora en la Escuela Normal de México, titulándose en 1884. Después de dirigir junto con su madre el Instituto Ocampo y el Colegio María. En 1899 es elegida por el Gobierno Mexicano para viajar a Berlín con el objeto de estudiar las características y funcionamiento de las instituciones educativas para mujeres de Alemania, y en 1904 forma parte de la primera asociación feminista de México que tuvo sus orígenes en la Escuela Normal de Profesores. 3. Además de su esfuerzo cotidiano en el salón de clases y de las obras que especialmente dedicó a la transformación de su género, fundó y dirigió “La mujer mexicana”, semanario en el que se airearon buena parte de los avances y preocupaciones femeninos del periodo, convirtiéndose en el órgano informativo de la sociedad que influyó en las siguientes generaciones de



feministas, y en el cual se defendían los derechos sexuales de las mujeres y se pidió una reforma al Código Civil de 1884 para que tuviera un carácter más equitativo para las mujeres. 4. Preocupada por la situación de algunos sectores marginados de la población, como fueron las mujeres y los obreros, junto a su hermano Alberto Correa y Zapata, creó el Periódico “La miscelánea del pueblo”, con el que ambos intentaron ilustrar y moralizar a las clases obreras, las que, desde su punto de vista, carecían de todo tipo de preparación y protección laborales. 5. Gracias a sus iniciativas y esfuerzos por impulsar mejores condiciones de igualdad, la Maestra Dolores Correa y Zapata es la representante tabasqueña más destacada de las intelectuales y profesionistas del periodo, y formó parte esa especie de generación puente que, con el ejemplo, la palabra y la pluma contribuyó a debilitar las estructuras ideológicas heredadas del antiguo régimen, y mostró a sus lectoras y alumnas la dirección hacia dónde, en el futuro, deberían orientar sus aspiraciones y esfuerzos. 6. Por ello, con la finalidad de rendir un homenaje a tan ilustre Maestra, se crea el Reconocimiento “Dolores Correa y Zapata”, en el Marco del Día Internacional de la Mujer que otorga el Congreso del Estado de Tabasco, para reconocer y premiar a quienes siguiendo su ejemplo, hayan incidido y destacado en la lucha social, cultural, política y económica en favor de los derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género en Tabasco. Con base en los argumentos esgrimidos con anterioridad, ponemos a la consideración de esta representación popular, la siguiente: Iniciativa de Decreto que crea el Galardón Dolores Correa y Zapata, al mérito en la lucha por la igualdad de género en Tabasco”. Artículo Único.- Se crea el galardón “Dolores Correa y Zapata, al mérito en la lucha por la igualdad de género en Tabasco, para quedar como sigue: Decreto que crea el galardón Dolores Correa y Zapata, al mérito en la lucha por la igualdad de género en Tabasco”. Artículo Primero.- Se crea el galardón “Dolores Correa y Zapata”, del Congreso del Estado de Tabasco, al mérito en la lucha por la igualdad de género en Tabasco, con el objetivo de reconocer a ciudadanas o ciudadanos, residentes en el Estado, que derivado de sus acciones en particular contribuyan mediante la prestación de sus servicios a lograr un Tabasco igualitario, garante de derechos y sobre todo vasto en oportunidades sin distinción de género. Artículo Segundo.- El galardón “Dolores Corea y Zapata”, estará conformado por: 1) una medalla de plata, con medidas de 50 milímetros de diámetro y 4 milímetros de grosor, la que contendrá en el anverso, en relieve sin color la imagen de “Dolores Correa y Zapata”, en medio de la inscripción “Al Mérito en la lucha por la Igualdad de Género y en el reverso, en relieve sin



color, el Escudo del Estado de Tabasco, en medio de la inscripción “Honorable Congreso del Estado de Tabasco”, señalando el número de la legislatura que corresponda y la fecha en que se otorga, pendiente de una cinta de seda en colores verde, blanco y rojo, de 650 milímetros de largo y 20 milímetros de ancho, para fijarse en el cuello. 2) un diploma suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva, los integrantes de la Junta de Coordinación Política y por la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género. Adicionalmente podrá otorgarse como parte del galardón la cantidad en numerario que determine el Congreso del Estado. Artículo Tercero.- La Comisión de Igualdad de Género, a nombre del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, convocará anualmente al registro de los candidatos para ser galardonados, en los primeros 15 días del mes de enero de cada año. Artículo Cuarto.- La Comisión de Igualdad de Género, será la encargada de la discusión y valoración de los peritos de los candidatos, para elegir a quien deba ser galardonado con la mencionada presea, debiendo emitir, mediante sesión de comisión, el dictamen correspondiente a más tardar en la tercera semana de febrero de cada año. La Secretaría General, llevará los registros de las persona condecoradas. Previo a la ceremonia de otorgamiento de las insignias, las mantendrá bajo su resguardo. Artículo Quinto.- Las y los candidatos podrán ser propuestos por el Gobernador, del Estado de Tabasco, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, las y los diputados del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, los organismos autónomos, o las organizaciones de la sociedad civil tabasqueña que estén relacionadas con la promoción y defensa de la igualdad sustantiva de género en nuestra entidad. Artículo Sexto.- El galardón “Dolores Correa y Zapata” del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, se otorgará por acuerdo tomado en sesión del Pleno de la Legislatura, la que se verificará a más tardar el día último del mes de febrero de cada año. Artículo Séptimo.- El galardón “Dolores Correa y Zapata” del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, se entregara en sesión solemne que se realizará el día 08 de marzo de cada año, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer. Artículo Octavo.- El Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura, invitará a la Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Tabasco, a efecto de que sea testigo de honor de la entrega del galardón, bajo el formato que para tal efecto se establezca. Transitorios. Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso



del Estado de Tabasco. Atentamente, “Democracia ya, patria para todos”,
Diputada Leticia Palacios Caballero, fracción parlamentaria del PRD.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Leticia Palacios Caballero, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Igualdad de Género, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Salvador Sánchez Leyva, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna señaló: Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras diputadas y diputados, público asistente y medios de comunicación que nos acompañan en esta tarde. Diputado Carlos Ordorica Cervantes, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. El suscrito Diputado Salvador Sánchez Leyva, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a los municipios del Estado de Tabasco a verificar que su plantilla laboral se ocupe con al menos el 2% de personas con discapacidad que acrediten la aptitud necesaria para desempeñar un puesto dentro de sus dependencias, para lo cual me permito hacer de su conocimiento la siguiente: Exposición de motivos. El Artículo 2º de la Constitución Política de Tabasco, establece que los Derechos del Hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales y, que en el Estado de Tabasco, toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Federal establezca, quedando las autoridades, los funcionarios y empleados del Estado y Municipios, obligados a respetar y hacer respetar, en la órbita de sus facultades, las garantías y las prerrogativas que esta Constitución Local concede. Los artículos 28, segundo párrafo, y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del



Estado, establece la facultad y obligación del Congreso del Estado, de expedir leyes que fijen las bases sobre la organización y prestación de los servicios públicos de salud y de educación, así como para la capacitación y adiestramiento en el trabajo, protección a la familia, promoción a la vivienda, recreación y deporte y seguridad social. El artículo 6º de la Ley de Desarrollo Social del Estado, previene que toda persona en el Estado de Tabasco, tiene derecho a gozar de la prestación de los servicios de educación, salud, alimentación, empleo, seguridad social, vivienda y sus servicios básicos, así como disfrutar de un ambiente sano. Así mismo, su objetivo de acuerdo a los numerales 12 y 14 de la ley en mención impulsar el desarrollo social, a través de la Política Estatal para el Desarrollo Social, fomentando la acción coordinada entre autoridades y sociedad organizada, así como promoviendo la participación de todos aquellos que se interesen y contribuyan al mejoramiento de los niveles de vida. De acuerdo con información publicada por el Comisión Nacional para la Prevención de la Discriminación en su Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México, el obstáculo mayor al que se enfrentan las personas con capacidades diferentes, no es precisamente su discapacidad, sino el desempleo, que hoy en día afecta a más del 80% de ese sector de la población. De acuerdo con dicho ejercicio estadístico, tan solo el 19.1% de ese sector de la población considera que sus ingresos son suficientes para cubrir sus necesidades básicas de comida, techo, ropa y demás. Más preocupante aún es el hecho de que quizá la principal problemática que enfrenta ese grupo de la población no se origina en las circunstancias físicas de las personas con discapacidad, sino en la exclusión y en no pocas veces discriminación generadas por un entorno social que se niega a ser incluyente. Desafortunadamente, la mayoría o una gran parte de los esfuerzos gubernamentales se centran en la participación o involucramiento de las personas con discapacidad, asociadas a una visión predominantemente médica y asistencial, la cual si bien es bienvenida, no lo es todo. La promoción de los derechos de las personas con discapacidad, la prestación de servicios sociales, la atención preferente, la adecuación de espacios arquitectónicos, estacionamientos exclusivos, baños y sanitarios con adecuaciones específicas, instalación de elevadores y rampas, reglas de tránsito y transporte particular, son acciones bienvenidas en beneficio de las personas con discapacidad; sin embargo, no son suficientes. Las deficiencias físicas o sensoriales no deben ser obstáculo para el disfrute pleno de derechos en igualdad de condiciones. Tal pareciera que no basta con que el diseño de las instituciones, la infraestructura, el transporte, los



medios de comunicación, la educación, los eventos culturales, entre otras actividades de la vida social, estén pensadas sin visualizar el derecho de las personas con discapacidad para su acceso y goce en igualdad de condiciones, como parte de sus derechos humanos, sino que además deben soportar también una discriminación para ocupar fuentes de trabajo. Es tiempo de dejar de asociar discapacidad con incapacidad. Es tiempo de eliminar las barreras físicas y culturales que impiden a personas con discapacidad tener acceso a las oportunidades que el resto o la mayoría de la población tiene. Es tiempo de que las oportunidades de empleo sean iguales para todos y que la capacidad intelectual sea lo que realmente influya en la toma de las decisiones. Para dar el primer paso no es necesario hacer cosas extraordinarias, simplemente empecemos por cumplir la ley. La Ley para la Protección y Desarrollo de los Discapacitados del Estado de Tabasco es un ordenamiento estatal cuyo objetivo fundamental es, establecer los principios y criterios que orienten y regulen la debida atención e inclusión de las personas con discapacidad al desarrollo integral, así como la participación de las diferentes instancias involucradas en su alcance, mediante la implementación de acciones de coordinación y concertación a que hacen referencia la Ley de Salud para el Estado de Tabasco, la Ley de Asistencia Social, Ley General de Educación y Ley de Educación para el Estado de Tabasco. Por lo cual se debe de prever que los municipios deberán destinar para su ocupación un 2% de su plantilla laboral a aquellas personas con discapacidad que acrediten la aptitud necesaria para desempeñar un puesto dentro de sus dependencias. Por lo anterior, se somete a la consideración el siguiente: Punto de Acuerdo. Primero.- El Congreso del Estado de Tabasco, resuelve exhortar, respetuosamente, al Gobierno del Estado y a los 17 municipios de Tabasco, a verificar que en su plantilla de recursos humanos, cuando menos el 2% sea ocupado por personas con discapacidad que acrediten la aptitud necesaria para desempeñar un puesto dentro de sus dependencias y, en su caso, a realizar las acciones que legalmente resulten competentes. Segundo.- El Congreso del Estado de Tabasco, resuelve exhortar, respetuosamente, al Gobierno del Estado y a los 17 municipios de Tabasco, a que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen programas y esquemas en beneficio de los derechos de las personas con discapacidad, incluidos aquellos que premien o recompensen los esfuerzos del empresariado y la ciudadanía en general, en materia de respeto y promoción de los derechos de los discapacitados. Tercero.- El Congreso del Estado de Tabasco, resuelve exhortar, respetuosamente, a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que



en el ámbito de sus atribuciones, verifique que las actuaciones de los servidores públicos se enmarquen en pleno respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad. Transitorio. Artículo Transitorio.- Se instruye al Secretario General, para que realice los trámites correspondientes para hacer llegar a sus destinatarios el presente Punto de Acuerdo. Atentamente, “Democracia ya, patria para todos”, Diputado Salvador Sánchez Leyva, fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. Es cuanto, muchas gracias.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Salvador Sánchez Leyva, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Atención a Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Adultos en Plenitud, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández y el Diputado Manuel Andrade Díaz.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, quien en uso de la tribuna expresó: Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras diputadas y diputados, del personal asistente y de los medios de comunicación. El día de hoy hago uso de esta tribuna para expresar mi preocupación ante el fenómeno de la sobre elevación del nivel del mar que ya he expresado en sesiones anteriores, y que sigue afectando al Municipio de Paraíso, ya que este fenómeno ha alcanzado nuevas zonas en el Municipio como son “Guano Solo” y “La Barra de Tupilco”, en donde el mar ya destruyó parte de la carretera que comunica a Paraíso con el vecino Municipio de Cárdenas, Tabasco; trayendo como consecuencia que la producción local se vea afectada con el encarecimiento de los productos que ahí se pescan o producen, al tener que hacer un recorrido aún mayor en la zona en la que comercialmente laboran en forma diaria. Cabe destacar, que este fenómeno es conocido por las autoridades federales en la materia como son: SEMARNAT y la CONAGUA; a pesar



que se les han solicitado estudios para el establecimiento de escolleras o la implantación de arrecifes artificiales, hasta la fecha han hecho caso omiso, provocando que la erosión marina siga destruyendo la infraestructura terrestre con que cuenta el Municipio, principalmente de esta zona. De igual forma, es importante hacer notar que el aumento de la temperatura, ha provocado la afectación de la producción agrícola local, modificando los ciclos de producción y las épocas de floración de las plantas, por lo que de acuerdo con estudios realizados por el Panel Internacional sobre el Cambio Climático (IPCC), por sus siglas en inglés, encontramos que este ascenso de temperatura, va a continuar, trayendo como consecuencias más afectaciones en los polos, y aumentos que aún no podemos imaginar en los niveles del mar. Por lo que yo les pregunto a nuestras autoridades federales, qué esperamos para atender de manera preventiva este fenómeno y crear mecanismos de defensa en nuestras extensiones de tierra, o acaso vamos a esperar que ocurran desgracias para tomar cartas en el asunto, cuando preventivamente tenemos la oportunidad de trabajar, por y para la gente, y no por y para nuestro bolsillo, ya basta de corrupción, ya basta de dejar las cosas para después, ya basta de decir mañana, porque en Tabasco no podemos ser hombres y mujeres del mañana, sino hombres y mujeres del presente, que están haciendo algo por la futuras generaciones, y que no nos quedamos estáticos bajo argumentos cada vez más lesivos. Decir que las dependencias no cuentan con recursos, es como decir que sus titulares no tienen idea de lo es un presupuesto y de que sus programas pueden ser multianuales, o acaso existe alguna consigna en contra de los tabasqueños, para no atender este añeja petición que inicialmente afecto con la introducción del mar a las costas en unos cuántos metros y hoy vemos comunidades, en las que la distancia de la playa era mayor a los 400 metros, y en la actualidad no supera los 50 metros. Por eso acudo a esta tribuna a solicitar el apoyo de todos mis compañeros diputados, para que levantemos de manera conjunta la voz y exijamos que le den un trato justo a Tabasco. No sólo en este tema, sino en muchos otros, como la luz, el costo de la gasolina y demás. Ya que no se puede, ni se debe, tener estados de primera, de segunda y de tercera, sino que se debe atender por igual a todo los estados, porque todos somos mexicanos. Por ello, hago un llamado al Presidente de la República para que se dé cumplimiento a lo que aquí he solicitado, ya que Tabasco no está dispuesto a esperar un sexenio más sin que se atienda este fenómeno, ya que no es justo para nadie. Lo primero siempre debe ser, salvaguardar las vidas y el patrimonio de las personas, y después la protección de nuestros



litoral y de nuestra infraestructura carretera. Ya que la sobre elevación del mar que hoy nos impacta, exige una actuación real, inmediata en el tema, a fin de frenar o mitigar en la medida de lo posible los embates de tal fenómeno. Por lo que hago un llamado respetuoso al Gobierno Federal, para que a través de la CONAGUA, de la Secretaría de Marina, de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y la Secretaría de Gobernación en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan acciones concretas de carácter preventivo en favor de los habitantes y vecinos de los poblados Chiltepec, Penjamo, Tanque, Guano Solo y la Barra de Tupilco, del Municipio de Paraíso, Tabasco, ante el fenómeno de sobre elevación del mar, que sigue ocasionando la pérdida del litoral mexicano, así como de infraestructura y viviendas en las zonas afectadas. Es cuanto Diputado Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Manuel Andrade Díaz, quien en uso de la tribuna dijo: Muchas gracias Presidente, compañeras y compañeros diputados. Quiero abusar de su paciencia, en primera, porque quiero felicitar a mi compañera Diputada Anita por lo que vino a expresar aquí, creo que efectivamente, no nada más es una demanda añeja que tiene la zona costera, sino que también me parece que es un planteamiento muy bien argumentado y que si le echamos ganas entre todos, yo tengo la seguridad de que podrá volverse una realidad; la felicito por su sensibilidad, y sobre todo porque aún con todas las ocupaciones que tenemos, usted que anda en campaña y aquí en la Cámara, me da mucho gusto que se dé tiempo para hacer la voz de sus representados aquí en la tribuna, la felicito Diputada. Voy a tratar dos temas: el primero voy a insistir con el asunto que he estado planteando aquí en la tribuna, de la falta de pago de algunos trabajadores, particularmente de los que en la Secretaría de Finanzas, como ya les he venido mencionando, trabajan por comisiones, haciendo efectivos los cobros, multas y sanciones de la Secretaría de Finanzas; de quienes trabajan en sus cajas, de quienes trabajan en la receptoría de rentas, y que hasta la fecha, aunque existe el compromiso de que en esta semana les pagarán, no han tenido ningún planteamiento concreto. Yo quiero insistirle al Secretario de Finanzas que en cumplimiento de sus responsabilidades como Secretario de Finanzas, instruya a su gente para que se les pueda pagar a estas personas ya que se les adeudan sus comisiones y sueldos por más de ocho quincenas, créanme que no es justo, no es posible; y pedirle a nuestros compañeros diputados que



agilicemos el trámite y el proceso para que, en caso que no tengamos un informe detallado de por qué no están pagando. Yo ya le mande un oficio al Secretario de Finanzas para que nos informe que es lo que está pasando, pues que lo citemos a comparecer a efectos de que ya se acabe este tormento en contra cientos de trabajadores del gobierno del Estado, ojala y esta semana les puedan pagar y si no como yo le he dicho a quienes han acudido a mi gestión, la próxima semana aquí nos vamos a ver para tener que acordar otra serie de medidas y presionar el pago de lo que les deben. El tema real que me voy a referir también es este, también tiene que ver con los pagos hay un dicho que dice que “La mentira dura hasta que la verdad llega” y lo traigo a colación, porque recordaremos que cuando comenzaron los reclamos por falta de pago y por la serie de despidos que se estaban realizando, el Gobernador del Estado, el Secretario de Educación y otros funcionarios salieron al paso a justificarlo diciendo que se debía por una parte a que la Federación no había enviado los recursos y por otra por que se había caído la recaudación. Ello motivó que la entonces delegada de la Secretaría de Educación Federal comentara que la Federación había cumplido con oportunidad enviando al gobierno del Estado los recursos que le correspondían. Ante esa afirmación, comenzó la repartidera de culpas la mayoría se fue sobre la Secretaria de Planeación y Finanzas atribuyéndole la falta de distribución de los recursos; la respuesta fue, que funcionarios de la Secretaría de Planeación y Finanzas, dieron a conocer que ellos habían enviado con oportunidad los recursos e incluso respecto a la Secretaría de Educación, precisaron que algunos adeudos no se habían pagado porque no habían recibido la solicitud para su pago, lo cual era problema interno administrativo de la Secretaría de Educación. Me puse a investigar si en la Federación si había o no retraso en el envío de los recursos que le corresponden al Estado, y me encontré que ya se habían enviado los recursos correspondientes y que incluso había enviado alrededor de 300 millones de pesos más en comparación con los primeros meses del año pasado. Incluso lo subí a mi página de Facebook donde viene el detalle, viene el link de la Secretaría de Hacienda y los montos. Ante ello, la versión de que no había recursos para cubrir el pago a los maestros y demás personal comenzó a perder fuerza y ante la presión de los afectados, por arte de magia apareció. Quiero hacer del conocimiento de esta Soberanía y del pueblo en general, un elemento más que desvirtúa la afirmación en el sentido de que los despidos y la falta de pago en la SEP se deban a que la Federación no ha enviado al Estado los recursos que le corresponde y la otra que es por la reforma educativa. Ese elemento,



consiste, en que el 29 de enero del presente año, se celebró un Convenio Marco para la Operación de diversos programas federales en materia educativa, entre la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado. Por parte del gobierno estatal firmaron el Convenio el Gobernador del Estado, el Secretario de Gobierno, el Coordinador General de Asuntos Jurídicos, el Secretario de Planeación y Finanzas, así como por el Secretario de Educación y el Subsecretario de Educación Media Básica, lo que significa que medio gabinete conoce de este convenio. Lo destacable es que a través de ese convenio el Gobierno Federal, acordó aportar al Ejecutivo Estatal, un subsidio por la cantidad de \$381'088,833.56 en diversas ministraciones durante el año 2018, para que el Ejecutivo Estatal opere sin contratiempos así dice, diversos programas federales tendentes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos. Estos programas son: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa. Programa Nacional de Inglés. Programa Para la Inclusión y la Equidad Educativa. Programa Nacional de Becas. Programa Escuelas de Tiempo Completo, y Programa Nacional de Convivencia Escolar. En ese convenio, que además se acordó que los recursos serían suministrados por la Federación conforme a un calendario anexo del que se desprende lo siguiente: Para el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, una primera ministración de 4 millones, 292 mil pesos, en el mes de febrero de 2018 y dos más una en mayo y en septiembre ya está pagado lo acordado. Programa Nacional de Inglés. Una primera ministración del mes de mayo y otra en septiembre, respectivamente. Programa Para la Inclusión y la Equidad Educativa, en el rubro relativo a la Dirección General de Desarrollo Curricular, que encargada de planear, diseñar elaborar y mantener actualizado el currículo de educación básica. En febrero una primera ministración de 566 millones, 594 pesos ya se la dieron, y otra en mayo y septiembre, respectivamente. Programa Para la Inclusión y la Equidad Educativa, en el rubro relativo a la Dirección General de Educación Indígena, en el mes de abril una primera ministración de un millón, 307 mil, 424 se dará otra en junio y otra en octubre, la de abril ya se pagó. Programa Nacional de Becas. Respecto a este programa en el mes de abril se aportará la cantidad de un millón, quinientos cinco mil, 841 pesos, y en los meses de junio y octubre otras dos ya se pagó y hasta la fecha no han pagado ni una sola beca, tiene pendiente el gobierno a pagar las becas. Programa Escuelas de Tiempo Completo en febrero le dieron 139 millones, 327 mil, 402 pesos; una segunda ministración en el mes de abril esa no la tengo confirmada si ya se pagó, por 104 millones, y dos más para junio y



octubre respectivamente, pero ya se pagó la primera. Finalmente para Programa Nacional de Convivencia Escolar, se acordó transferir en el mes de febrero un millón, 632 mil, 969 pesos dos para mayo y otra para septiembre del presente año la de febrero ya se le pago al gobierno. A cambio de ello, el Ejecutivo Estatal y aquí viene lo importante fíjense nada más a que se comprometió, se comprometió primero a destinar esos recursos dice la cláusula del convenio exclusivamente para la operación de los mencionados programas conforme a las reglas de operación respectivas. En dicho convenio la Federación le impuso una condición al Gobierno del Estado, que tiene que ver con la base trabajadora, porque conforme a la cláusula Decima Quinta, el Ejecutivo del Estado, se obligó a mantener estables los puestos del personal docente y directivo de las escuelas donde se apliquen los programas mencionados, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso reasignar al personal que garantice su continuidad para cumplir con el perfil requerido. ¿Que pone de manifiesto todo lo expuesto? Primero, que la Federación, distinto a lo que afirman los funcionarios del Gobierno del Estado, si está preocupada por la calidad de la educación en el Estado de Tabasco, como lo está por la de todo el país, por ello puso en marcha esos programas y además los subsidia para que los gobiernos locales solo lo operen. Segundo, se confirma, que es mentira, la falta de recursos que siempre han alegado las autoridades locales para justificar la falta de pago al personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación, muchos de los cuales trabajaban en esos programas. Tercero, que el despido de personal que venía trabajando en esos programas, fue injustificado como siempre se ha alegado y que se realizaron para colocar en su lugar a parientes y amigos, sin importarles dejar sin comer a esas personas, algunas de las cuales tenían 15 o 20 años trabajando. Cuarto, que con las irregularidades mencionadas el Ejecutivo Estatal, está incumpliendo los compromisos adquiridos en el convenio mencionado y se corre el riesgo ante la denuncia que yo voy a presentar, que la Federación suspenda el subsidio con lo que se afectaría a la población estudiantil y por ende a la calidad educativa en el Estado de Tabasco. Ojalá que el Secretario de Educación como lo hemos insistido y las demás autoridades estatales encargadas de operar esos programas, nos informen a los diputados que está pasando con todo este relajo que recapaciten y se apliquen a operar debidamente los programas mencionados que empleen los recursos que no sigan afectando a los trabajadores al servicio de la educación mucho menos a los maestros, mucho menos al personal que trabaja ahí y por ende a los estudiantes. Por su atención compañeros diputados



muchísimas gracias y el Convenio Marco lo voy a subir a mi página de Facebook para que lo tengan, junto con el link donde aparece reflejado en el rubro de programas federales de fortalecimiento a la calidad educativa. Muchas gracias.

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente, siendo las doce horas con cincuenta minutos, del día veintiséis de abril del año dos mil dieciocho, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que será una Sesión Pública Ordinaria que se verificará a las 10 horas del día 2 de mayo del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. CARLOS ORDORICA CERVANTES.
PRESIDENTE.**

**DIP. GLORIA HERRERA.
SECRETARIA.**